

DECRETO Nº 0875 NEUQUÉN, 22 JUL 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 3431-S-10 originado en el reclamo efectuado por el agente **SILVA DANIEL**, L.P. Nº 5957; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita la revisión de la antigüedad de sus servicios prestados al Municipio, debido a discrepancias en la fecha de su ingreso;

Que por Pase Nº 506/09, la División Legajos dependiente de la Dirección de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que el Subprograma Liquidación al Personal de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 2.962,03.- más Zona;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe Nº 34/10, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones; y además, agrega que se procedió a controlar la planilla de marras, sin observaciones que realizar a la misma;

Que por Dictamen Nº 127/10, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso, ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente SILVA DANIEL y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza Nº 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase Nº 544/10, manifiesta que la Actividad: "Administración de Automotores Livianos", Imputación: 4-L-1-0-5, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar

Mulun



las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe Nº 325/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

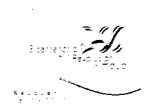
Que por Pase Nº 461/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 3°) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TRES CENTA-VOS (\$ 2.962,03), más el 40% de Zona, al agente SILVA DANIEL, L.P. Nº 5957, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen Nº 127/10 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Adminis-



tración de los Recursos Humanos- por Informe Nº 325/10.-

Artículo 5°) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Social a cargo de la Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- P.R.-

M. I. PEREZ

drone Succept as Carrecto nomes of Carriestics y Economis is businesses de Namento FDO) FARIZANO BALDO.-

Fushington gradie office |
Fushington No. | 780
Figure 06 | 08 | 2010